



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4400

VALPARAÍSO,

04 OCT. 2018

VISTOS

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas; en los números 6 y 27, del artículo 4, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329 de fecha 16 de abril de 1979, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas prescribe que "El Director convocará a concurso a lo menos cada dos años y fijará, en forma previa, el número máximo de agentes a designar".

Que, por lo tanto, previo a la convocatoria, resulta necesario que el Director Nacional de Aduanas determine el número máximo de agentes a designar, por lo que el concurso está sujeto a dicha determinación.

Que, en atención a lo anterior el Departamento de Estudios de la Dirección Nacional de Aduanas, en base a la estimación del promedio de destinaciones aduaneras tramitadas por los agentes de aduana en el período 2010 a 2017 y considerando una proyección lineal de la cantidad de operaciones tramitadas para los próximos dos años, concluyó que no se requerirá de un número mayor de agentes de aduana de los que actualmente se encuentran nombrados al mes de agosto de 2018.

Que, en razón a lo expuesto no se justifica la realización de un llamado a concurso en el año 2018.





TENIENDO PRESENTE

El inciso segundo del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas y los números 6 y 27, del artículo 4, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de fecha 16 de abril de 1979, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN

Determinase no convocar a concurso de agentes de aduana en el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL Y, EN VERSIÓN COMPLETA, EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



JUM/SCO



PABLO IBÁÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (S)

0058321